

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2717 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se conceden subvenciones dirigidas a la inclusión sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del Programa Eurovida Salud Mental, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Subprograma 1.5 "Acciones de acompañamiento a personas con TMG y/o adicciones en proceso de recuperación vinculadas a itinerarios de inserción sociolaboral", año 2024.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocan subvenciones dirigidas a la Inclusión Sociolaboral, de personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, dentro del PROGRAMA EUROVIDA SALUD MENTAL, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), para el año 2024 (Subprogramas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5), (BORM n.º 46, de 24 de febrero de 2024), en adelante la Convocatoria, al amparo de Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Salud, por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Eurovida Salud Mental, para personas con trastorno mental grave y/o adicciones en proceso de recuperación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), (BORM n.º 273 de 25/11/2023).

En fecha 25 de abril de 2024 el Órgano Gestor emite informe de cumplimiento de requisitos de las solicitudes de subvención presentadas al Subprograma 1.5. «Acciones de Acompañamiento a personas con trastorno mental y/o adicciones en proceso de recuperación vinculados a Itinerarios de inserción sociolaboral», que señala que con la información que obra en su poder se desprende que las entidades solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones, realizando la asignación de profesionales de apoyo a la recuperación e inserción sociolaboral en salud mental (PARIS), a excepción de la entidad El Buen Camino, que se encuentra pendiente de regularizar su situación con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado, quedando condicionada la propuesta a esta entidad, a que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con esta, antes de la fecha resolución de este procedimiento.

La Comisión de Evaluación, constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Resolución de convocatoria, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, según consta en Acta, y de conformidad con el citado informe técnico, acordó por unanimidad la concesión de las ayudas solicitadas para el subprograma 1.5 «Acciones de Acompañamiento a personas con trastorno mental y/o adicciones en proceso de recuperación vinculados a Itinerarios de inserción sociolaboral», quedando la propuesta de concesión de subvención a

la entidad "El Buen Camino" condicionada a su regularización con la Agencia Tributaria de la Administración del Estado, antes de la fecha resolución de este procedimiento.

En fecha 29 de abril de 2024 la unidad instructora del procedimiento recaba de oficio, a través de la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM, el certificado de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado (AEAT), de la asociación El Buen Camino, con CIF G30470728, obteniendo el resultado de POSITIVO "estar al corriente en sus obligaciones tributarias" (se Anexa).

En fecha 30 de abril de 2024 la Directora General de Salud Metal formula Propuesta de Resolución proponiendo la concesión de subvención y concediendo a las entidades solicitantes, un trámite de 10 días para su aceptación y presentación de la documentación justificativa actualizada de la contratación propuesta.

Dentro del plazo conferido al efecto, las entidades han presentado la aceptación de la subvención junto a la documentación requerida. Salvo la entidad PROYECTO HOMBRE que comunica al órgano gestor que la propuesta de concesión no ha tenido en cuenta un segundo escrito de subsanación presentado en fecha 9 de abril de 2024, en el que ajustaba su solicitud de subvención al importe de 14.770,65 €, al considerar el porcentaje de 32,13% de Seguridad Social efectivamente soportado por la entidad.

En fecha 13 de mayo de 2024 la Directora General de Salud Mental formula propuesta de modificación de su Propuesta de Resolución de 30 de abril de 2024, con el fin de adecuar el importe de subvención propuesto a la entidad PROYECTO HOMBRE a 14.770,65 €.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la Propuesta de la Dirección General de Salud Mental, de 30 de abril de 2024, y en virtud de la competencias atribuidas en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Conceder las subvenciones a las entidades por los importes (Tabla 1) y asignación de profesionales de apoyo a la recuperación e inserción sociolaboral en salud mental "PARIS" (Tabla 2), que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Subvenciones a las entidades solicitantes.

ENTIDAD	NIF	Nº EXPED	IMPORTE	ÁREA SANITARIA
AFEMY, Asociación Salud Mental Altiplano	G73142473	SE-SMS0002/2024	44.261,75€	V
AFEMCE - Asociación de Salud Mental Cieza y Comarca	G73021107	SE-SMS0006/2024	44.637,36€	IX
AFESMO - Asociación de Salud Mental Molina y Comarca	G30548267	SE-SMS0014/2024	44.261,75€	VI
FEAFES – Federación Murciana de Salud Mental	G73011991	SE-SMS0007/2024	163.670,26€	I, II, VI y VII
AMRP – Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial (ISOL)	G73212987	SE-SMS0008/2024	357.098,88€	I, II, III, IV, VI, VII y VIII
AFES - Asociación de Salud Mental Murcia y Comarca	G30112049	SE-SMS0011/2024	44.637,36€	I
Fundación AMAS	G30918759	SE-SMS0016/2024	14.879,11€	II
Colectivo para el seguimiento y apoyo de jóvenes y adultos LA HUERTECICA	G30614911	SE-SMS0009/2024	14.879,11€	II
Asociación EL BUEN CAMINO	G30470728	SE-SMS0017/2024	14.879,11€	III
Asociación PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	SE-SMS0004/2024	14.879,11€	III
BETANIA - Asociación para la Cura, Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos	G30233506	SE-SMS0010/2024	12.420,00€	IV
Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial	G73038457	SE-SMS0012/2024	14.879,11€	VII

Fundación solidaridad y reinserción PROYECTO HOMBRE	G30428445	SE-SMS0013/2024	14.770,65 €	I
Fundación ENTORNO SLOW	G30834741	SE-SMS0003/2024	14.867,83€	VIII
AFEMNOR	G73416794	SE-SMS0018/2024	14.466,00€	IV
TOTAL			829.487,39 €	

Tabla 2. Asignación de profesionales "PARIS" a las entidades solicitantes.

AREAS SANITARIAS	AFEMY	ISOL	FEAFES	AFESMO	AFEMCE	AFES	AMAS	HUERTECICA	BUEN CAMINO	LAS FLOTAS	BETANIA	DIAGRAMA	PROYECTO HOMBRE	ENTORNO SLOW	AFEMNOR	TOTAL 2024
1		560-1,5	585-1			595-1							555-0,5			4
2		560-1	585-1				560-0,5	430-0,5								3
3		560-1							500-0,5	540-0,5						2
4		560-0,5									590-0,5				505-0,5	1,5
5	555-1															1
6		560-2	585-1	585-1												4
7		560-1	585-1									555-0,5				2,5
8		552-1												540-0,5		1,5
9					535-1											1
PROFESIONALES "PARIS"	1	8	4	1	1	1	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	20,5

Conforme al artículo 7.4 de la convocatoria, los importes reflejados en la tabla 1 se refieren a contratos de trabajo para periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, y conforme al número de profesionales considerados para cada entidad. En los casos de periodos distintos, siempre hasta el 31 de diciembre de 2024, dichos importes se ajustan proporcionalmente.

Segundo.- Autorizar y ordenar el gasto por importe de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (829.487,39 €), con cargo a los Presupuestos del SMS para el ejercicio 2024, en concepto de subvención al Subprograma 1.5 "Acciones de Acompañamiento a personas con trastorno mental y/o adicciones en proceso de recuperación vinculados a Itinerarios de inserción sociolaboral", cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en un porcentaje del 95%, y en un porcentaje del 5% con fondos propios, en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027, Prioridad 6 "acciones sociales innovadoras", Objetivo Específico K: "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia" (6.K.2).

El importe se abonará imputándose a la partida PEP SMS-S/16.01.09.01.0004-ACOMPANIAMIENTO VINCULADOS A ITINERARIOS DE INSERCIÓN”, con crédito disponible por importe de 923.301,60 €, para cubrir las acciones que se desarrollen de 01/01/2024 a 31/12/2024, conforme a la tabla recogida en el apartado primero:

ENTIDAD	NIF	Nº EXPED	IMPORTE PROPUUESTO
AFEMY, Asociación Salud Mental Altiplano	G73142473	SE-SMS0002/2024	44.261,75€
AFEMCE - Asociación de Salud Mental Cieza y Comarca	G73021107	SE-SMS0006/2024	44.637,36€
AFESMO - Asociación de Salud Mental Molina y Comarca	G30548267	SE-SMS0014/2024	44.261,75€
FEAFES – Federación Murciana de Salud Mental	G73011991	SE-SMS0007/2024	163.670,26€
AMRP – Asociación Murciana de Rehabilitación Psicosocial (ISOL)	G73212987	SE-SMS0008/2024	357.098,88€
AFES - Asociación de Salud Mental Murcia y Comarca	G30112049	SE-SMS0011/2024	44.637,36€
Fundación AMAS	G30918759	SE-SMS0016/2024	14.879,11€
Colectivo para el seguimiento y apoyo de jóvenes y adultos LA HUERTECICA	G30614911	SE-SMS0009/2024	14.879,11€
Asociación EL BUEN CAMINO	G30470728	SE-SMS0017/2024	14.879,11€
Asociación PROSAUCES LAS FLOTAS	G73598229	SE-SMS0004/2024	14.879,11€
BETANIA - Asociación para la Cura, Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos	G30233506	SE-SMS0010/2024	12.420,00€
Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial	G73038457	SE-SMS0012/2024	14.879,11€
Fundación solidaridad y reinserción PROYECTO HOMBRE	G30428445	SE-SMS0013/2024	14.770,65€
Fundación ENTORNO SLOW	G30834741	SE-SMS0003/2024	14.867,83€
AFEMNOR	G73416794	SE-SMS0018/2024	14.466,00€
TOTAL			829.487,39€

Tercero.- Autorizar y ordenar el pago del importe concedido, con cargo a la partida PEP SMS-S/16.01.09.01.0004-ACOMPANIAMIENTO VINCULADOS A ITINERARIOS DE INSERCIÓN”, por importe de OCHOCIENTOS VEITINUEVE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (829.487,39 €), de conformidad con el artículo 16 de la convocatoria, como pago anticipado de la subvención total, en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias deberán presentar trimestralmente la justificación del pago de las nóminas (presentación de transferencia bancaria y nómina); y al finalizar el primer semestre del ejercicio presupuestario, la memoria de las actuaciones realizadas indicando el número de personas atendidas o sobre aquel otro indicador que se hubiese establecido a este efecto, de acuerdo con el Programa Operativo FSE+, tal como establezca el órgano gestor, conforme dispone el artículo 16 de la convocatoria.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en los artículos 17 y 18 de la Convocatoria y de las Bases reguladoras. En particular todas las referidas al cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Las entidades beneficiarias de la ayuda están obligadas asimismo a mantener un registro con los microdatos para justificar la ayuda recibida, pudiendo ser solicitados estos microdatos en cualquier momento tanto por parte del SMS, como por parte del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, respetando la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Quinto.- Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación de las subvenciones relativa a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, conforme establece el artículo 19 de la convocatoria.

Sexto.- Se podrá hacer la devolución voluntaria de la subvención no realizada conforme establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En cualquier caso, dicha devolución voluntaria del importe correspondiente a la subvención no realizada se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días desde que finalice el periodo subvencionado. La entidad beneficiaria realizará la devolución mediante ingreso en la cuenta corriente del SMS, a través de la sede electrónica procedimiento 4026 (trámite devolución voluntaria). Con posterioridad, se le expedirá la correspondiente Carta de Pago de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad o persona beneficiaria.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a las entidades beneficiarias, conforme establecen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la presente resolución se puede interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, conforme dispone el artículo 17 de la convocatoria y artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se dará traslado para su conocimiento y actuaciones oportunas a la Unidad de Coordinación y Seguimiento de Subvenciones y al Servicio de Tesorería del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, a 14 de mayo de 2024.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.